

Sunchales, 27 de setiembre de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 4 6 6 / 2 0 1 0

VISTO:

El Decreto 915/2010 sancionado recientemente por la Presidencia de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de este Decreto, se crea el Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos en el Bicentenario;

Que el citado Programa permite financiar obras de infraestructura en dichos Parques Industriales, y asimismo fomentar la radicación en ellos de Pequeñas y Medianas Empresas, mediante la bonificación parcial de la tasa nominal anual que establezcan las entidades financieras por préstamos a otorgarse en el marco del presente;

Que además el programa prevé el otorgamiento de Aportes No Reintegrables a los Parques Industriales Públicos, para la realización de obras intramuro;

Que también contempla la realización, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública Y Servicios, de obras de infraestructura extramuros que permitan potenciar a los citados parques;

Que asimismo dispone la Creación del Registro Nacional de Parques Industriales en el ámbito de la Unidad de Desarrollo Industrial Local, dependiente del Ministerio de Industria y Turismo;

Que el citado Decreto, fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000) el cupo total de créditos respecto de los cuales, la Autoridad de Aplicación podrá bonificar la tasa de interés por préstamos a otorgarse a Pequeñas y Medianas Empresas;

Que también fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) el cupo total de Aportes No Reintegrables destinados a financiar obras de infraestructura en Parques Industriales Públicos y que dispone que cada una de las solicitudes al respecto, tendrá un tope de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) por solicitud;

Que para obtener estos subsidios, las solicitudes deben ser realizadas por el Municipio y/o Provincia, en la que se encuentre radicado el Parque Industrial Público

mediante nota dirigida a la Unidad de Desarrollo Industrial Local, del Ministerio de Industria y Turismo;

Que todos los requisitos solicitados se pueden obtener de la página web del Ministerio de Industria y Turismo de la Nación;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 4 6 6 / 2 0 1 0

El Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, si ha realizado acciones, y en tal caso, su resultado, para la inscripción en el Registro Nacional de Parques Industriales así como si ha realizado gestiones para obtener los subsidios que el Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos en el Bicentenario otorga. En el caso que la respuesta sea negativa, se solicita que tengan a bien realizar los trámites pertinentes ante quién corresponda.-

Comuníquese, publíquese, y archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil diez.-